Provincia del Neuquén
2025

Número: DECTO-2025-473-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: EX-2024-02712397- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02712397- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, Gabriela Soledad Rojas (Legajo N° 048015 - CUIL N° 23-36206732-4), Alejandro Nicolás Caamaño (Legajo N° 047329 - CUIL N° 20-38713524-4) y Carlos David Moreno Ruiz (Legajo N° 047330 - CUIL N° 27-19112744-2), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes Rojas, Caamaño, y Moreno Ruiz reúnen el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes Rojas, Caamaño y Moreno Ruiz cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-354-E-NEU-MS) del ex-agente Federico Emanuel Guevara (Legajo Nº 29464 - CUIL N° 20-36416597-9 - Médico Cirujano - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-1716-E-NEU-MS) del ex-agente Gabriel Carlos Lera (Legajo N° 496119 - CUIL N° 20-12960603-8 - Médico Neurólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente) y por el Ingreso a Residencia Médica (Decreto DECTO-2022-2059-E-NEU-GPN) de la agente Josmary Andreina Martínez Duque (Legajo N° 22736 - CUIL N° 27-95991640-9 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que las/os postulantes Rojas, Caamaño y Moreno Ruiz, cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley

3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura del Ministerio de Salud y se le asigna competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Neurólogo (M12), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Có-Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, en Un (1) puesto “Médico Ortopédico y Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-00985984-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se especifica dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 18 y 28 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 -Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DÉSE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados previamente por el Artículo 3°, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

Gabriela Soledad Rojas (Legajo N° 048015 - CUIL N° 23-36206732-4), Alejandro Nicolás Caamaño (Legajo N° 047329 - CUIL N° 20-38713524-4) y Carlos David Moreno Ruiz (Legajo N° 047330 - CUIL N ° 27-19112744-2).

Artículo 5°: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3476 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2025.04.25 08:24:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.04.25 15:12:41 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.04.25 15:12:04 -03'00'